

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda con solicitud pendiente. Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) diciembre del dos mil veinte (2020)

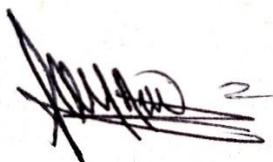
Auto:	1338
Radicado:	76001 31 10 014 2019 00344 00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	CESAR ANTONIO RAMIREZ BEDOYA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA RUBIELA MANRIQUE GIL
Decisión:	Responde al abogado de la demandante y requiere

Para responder a las solicitudes de impulso del apoderado de la demandante se le informa que mediante auto del 19 de febrero del 2020 se nombró curador ad-litem a los herederos indeterminados de la señora MARIELA RUBIELA MANRIQUE GIL, ordenándole a la parte demandante surtir la notificación del curador ad-litem designado y acreditar ante el Despacho las diligencias realizadas en ese sentido.

A la fecha la parte demandante no ha acreditado al despacho la notificación efectuada al curador ad-litem, para si es del caso, proceder a su relevo, lo que no puede efectuarse sin contar con la certeza de que efectivamente fue notificado.

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de poder continuar adelante con el trámite del proceso y desarrollar las etapas subsiguientes, se dispone que por secretaría se entere de su nombramiento al curador designado, solicitando a la parte demandante que preste colaboración en esta tarea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

CCC

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No 132 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali tres (03) de diciembre del 2020


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ